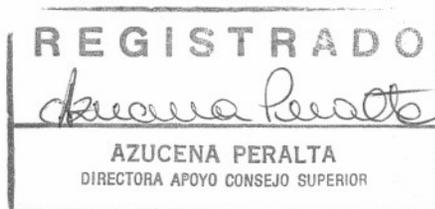




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 53/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Evelina Emilce ACUARO, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha alumna cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 53/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 53/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado de todas las asignaturas del tercer nivel, eximiéndola de su correlativa Sistemas de Representación, a la alumna Evelina Emilce ACUARO, Legajo N° 5-12474-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la materia Redes de Información, exceptuándola de sus pertinentes correlativas inmediatas Comunicaciones y Gestión de Datos, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1167/2002

UTN
MEL
UB
<del>MISA</del>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento